



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 141 - 2019-GR-APURIMAC/GR

Abancay, 22 FEB. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 099-2019-GR.APURIMAC/CR, de fecha 01 de febrero de 2019, Informe N° 05-GR/GRA, de fecha 01 de febrero de 2019, Oficio N° 05-ST-GOB.REG.APURIMAC, de fecha 16 de enero de 2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 125-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 20/04/2018, se constituyó, con efectividad por un periodo de dos (02) años, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, posteriormente con Resolución Ejecutiva Regional N° 372-2018-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/10/2018, se reconstituye el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo 006-75-PM-INAP, establece entre otros, que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) está integrado por un representante del titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá; el Director de la Unidad de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de Secretario de Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y tres (03) trabajadores titulares e igual número de representantes suplentes, en representación del organismo;

Que, el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, precisa que, el periodo del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es de dos (02) años;

Que, mediante Oficio N° 05-ST.GOB.REG.APURIMAC, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac, solicita se conforme el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, ello en razón de que algunos miembros designados, entre funcionarios y servidores a la fecha de hoy no vienen laborando en el Gobierno Regional de Apurímac;

Que, conforme a lo mencionado, y teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 097-82-PCM, es necesario reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo -CAFAE, de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, ello con la finalidad de salvaguardar el periodo de vigencia del comité y los derechos de los trabajadores;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN REGIONAL

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”



En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 30305 en cuanto a la denominación de Gobernadores Regionales, Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 26 de diciembre del 2018 y la Ley N° 30305, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONSTITUIR, a partir de la fecha, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, quedando conformado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares – Funcionarios designados por el titular del pliego		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
CPC. Katy Acuña Trujillo	Presidente	29616554
Abog. Leonidas Mariano Ramírez Guillen	Secretario	07729569
CPC. Yolanda Soto Carrión	Tesorera	31012473

Miembros Titulares – Representantes del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Apurímac		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
David Triveño Pampas	Miembro	31007821
Edmundo López Vera	Miembro	31009800
Felix Morote Nicolas	Miembro	31008398

Miembros Suplentes – Funcionarios designados por el titular del pliego		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Eva Gobeá Ballón	Miembro Suplente	31007274
Ana Hurtado Quintanilla	Miembro Suplente	31006609
Paulina Felix Cabrera	Miembro Suplente	31010052

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los Miembros Integrantes del CAFAE y demás sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGISTRECE Y COMUNIQUESE;



[Firma manuscrita]

BALTÁZAR LANTARÓN NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/R
 EML/DRAJ
 PAS/ABOG



[Firma manuscrita]